



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

CERTIFICADO

Expediente PLN/2023/11	Órgano Colegiado:
EXPTE. GESTIONA: 4411/2023	Pleno Corporativo Sesión Ordinaria

Don Manuel Jesús Afonso Hernández, en calidad de secretario general accidental del Iltre. Ayuntamiento de la Villa De Ingenio, (Resolución de 19/08/2014, nº 576 de la Dirección General de la Función Pública).

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada por el **Pleno Corporativo** de este Ayuntamiento el día **31 de junio de 2023**, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022. (expte. 4411/2023)

Don Francisco Javier Espino Espino, concejal delegado de economía y hacienda, y contratación, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día 25 de julio de 2023, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Visto que la Cuenta General del Ayuntamiento de Ingenio para el ejercicio 2022 ha sido formada por la intervención municipal.

Visto que dicha Cuenta General fue sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2023.

Visto que fue insertado anuncio de exposición al público y apertura del plazo para la presentación de reclamaciones, reparos u observaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 67, del día 2 de junio de 2023.

Visto que ha transcurrido el plazo de exposición al público y presentación de reclamaciones, reparos u observaciones sin que ningún interesado haya hecho uso de esta facultad.

En virtud del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que atribuye la competencia para la aprobación de la Cuenta General al pleno, se emite la siguiente
PROPUESTA

Único – *Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Ingenio para el ejercicio 2022, en los términos en los que estuvo expuesta al público, al no haberse presentado reclamación, reparo u observación alguna dentro de plazo".*

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **diecisiete votos a favor [(Grupos municipales: FD-NC, PSOE, PP-SOMOS y (Grupo Mixto: Subgrupo Agrupa Sureste)], y, una abstención del (Grupo Mixto: Subgrupo COLICIÓN CANARIA)** por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247

